Fecha : 17/12/2024 **$** 15.787.972,00

Paguese a: CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRES

La Suma de: QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: **890980807-1**

COMPROBANTE DE EGRESO No.4726
Fecha : 17/12/2024

Documento 10 COMPROBANTE DE EGRESO
No. de Orden 4254 **No. Causación** 4254
Detalle FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LO DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL

Tp	Contable	Nombre Cuenta	Uni	Dep	Articulo	Fondo	Base	D/C	Valor
G	51113501	Mejoramiento y Mantenimeinto de	12	01	2.3.2.02.02.005-3611-2024-001	001	0,00	D	18.002.250,00
R	13058802	Estampilla Adulto Mayor 3%					18.002.250,00	C	540.068,00
R	13058801	Estampilla Procultura Amanda V.					18.002.250,00	C	90.011,00
R	24079013	Estampillas Prohospitales Pùblicos					18.002.250,00	C	180.023,00
R	24072201	U DE A					18.002.250,00	C	90.011,00
R	24079020	Tasa Pro Deporte 1.5%					18.002.250,00	C	270.034,00
R	24909014	Industria y Comercio					18.002.250,00	C	144.018,00
P	24010102	Adquisiciòn de Servicios					0,00	C	15.787.972,00
R	13112703	Contribucion contratos obra públic					18.002.250,00	C	900.113,00

Bancos

No.	Ban	Nombre Banco	Contable	Cod	Nombre Cuenta	Numero	Cheque	Valor
1	09	BANCOLOMBIA	11100548	002	F001 BANCOLOMBIA (Fondo Com	10430873921	0	15.787.972,00

Pago Electrónico

Banco
Cuenta
Dia Envio
Lote 0

Valor Orden de Pago	**18.002.250,00**
Valor Deducciones	**2.214.278,00**
Valor a Pagar	**15.787.972,00**

TESORERO (A)

RECIBI
C.C.

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE GIRARDOT
NIT: 890980807
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: OP4254
Secuencia: af
Número de cuenta a debitar: 10430873921

Fecha: 16-12-2024 **Hora:** 11:16:38
Fecha de Generación: 16-12-2024

Fecha de envío del pago: 13-12-2024
Fecha para Procesar el pago: 13-12-2024

Impreso por: AlbeiroMazo70

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $15,787,972.00	**Valor Registros Procesados:** $15,787,972.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
10430829297	Ahorros	811022551	CONSEJO COM VDA SA	15,787,972.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	13-12-2024

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

Fecha de Reporte 13/12/24
Hora Reporte 08:45:07
Pagina : 1

ORDEN DE PAGO

VIGENCIA ACTUAL

Número : 4254 Certificado : 1379 Compromiso: 1826 Aut.Pago: 0 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 811022551 CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRES Fecha : 13/12/2024

Detalle : FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LO DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Fondo	Valor
12	01	2.3.2.02.02.005-3611-2024-001	Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimie	001	18.002.250,00

CP → $ 15.789.972

V

Total Presupuesto	18.002.250,00

Facturas

Numero	Fecha Factura	Vencimiento	Valor	Descuento	Iva	Valor
22	13/12/2024	13/12/2024	18.002.250,00	0,00	0,00	18.002.250,00

Total Facturas	18.002.250,00

Valor En Letras

DIEZ Y OCHO MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

V°B° Presupuestal

V°B° Contabilidad

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA DE COBRO

REQUISITOS ORDEN DE PAGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
SEGUNDO PAGO Y POSTERIORES		
CONTRATISTA: Consejo Comunitario San Andrés Nit: 811022551		CUENTA No: 2
VALOR: $ 18.002.250 (Fortalecimiento del Gobierno Propio)		
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
✓ CERTIFICADO DE RECIBO A CONFORMIDAD DEL INTERVENTOR - ORIGINAL		
✓ FACTURA ORIGINAL O CUENTA DE COBRO		
✓ INFORME DE ACTIVIDADES ORIGINAL		
✓ ACTA DE REVISION Y SUPERVISION ORIGINAL		
✓ RUT ACTUALIZADO		
X CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE		
✓ **SI ES PERSONA NATURAL**: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. **SI ES PERSONA JURÍDICA**: CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES Y PLANILLA DE PAGO DEL MES CORRESPONDIENTE (SE REQUIEREN LAS DOS).		

Revisión Secretaría Infraestructura Nombre Responsable Santiago Vásquez Firma

Fecha Devolución	Fecha de Radicación en Hacienda	Recibido por

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

SI 2024-573

Girardota, 12 de diciembre de 2024

Señor
JAVIER ALBERTO NIÑO CORREDOR
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico
Municipio de Girardota

ASUNTO: Recibido a entera satisfacción.

REFERENCIA: PAGO No. 02 - CONTRATO Nº C001 de 2024 – "FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA."

El Profesional Universitario de la Secretaría de Infraestructura y Supervisor Interno delegado del contrato indicado en el asunto, certifica y autoriza el pago No. 02, correspondiente al desembolso del fortalecimiento del gobierno propio, de acuerdo la cláusula SEXTA FORMA DE PAGO, al contrato indicado en el asunto; suscrito con EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS, Identificado con el **NIT No. 811022551-3**, representada legalmente por **MÓNOICA MARCELA FORONDA MESA,** Identificada con **CC No. 39.358.854** y que tiene por objeto: **"FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA."**

Dicho pago se realiza según factura electrónica **FE-22** del **09/12/2024** por valor de **$18.002.250,** Recursos deducibles de:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1379 del 26/09/2024
- Registro Presupuestal 1826 del 27/09/2024

Atentamente,

SANTIAGO VÁSQUEZ ECHEVERRI
P.U Secretaría de Infraestructura
Supervisor Interno Delegado

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
9c5c9f9c3e2006092f8140b20a8261fcaa2dd4a3a5b5b8de383be10c04d33086a257bca8189b3f586635e2547e732a01

Número de Factura: FE-22
Fecha de Emisión: 09/12/2024
Fecha de Vencimiento: 09/12/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRES
Nombre Comercial: CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRES
Nit del Emisor: 811022551
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 9499

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Girardota
Dirección: VDA SAN ANDRES
Teléfono / Móvil: 6045962451
Correo: concejocomunitariosanandres@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890980807
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ -

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Girardota
Dirección: CR 15 6-35
Teléfono / Móvil: 4054200
Correo: alcaldia@girardota.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	0002	SERVICIOS NO GRAVADOS	94	1,00	$ 18.002.250,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 18.002.250,00

Notas Finales

Linea de negocio: Actividad 2 Apropiación técnica del contrato directo 001 con disponibilidad presupuestal del 26 de septiembre del 2024 en el registro 1 826 del 27 de septiembr e del 2024 que tiene como objeto: " fortalecimiento del gobierno propio , la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autono mía y la g

Datos Totales

Documento generado el:
09/12/2024 17:03:47
Documento validado por la DIAN:
09/12/2024 17:03:48
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		18002250
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		18002250
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		0
Total neto factura (=)		18002250
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 18002250

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		18.002.250,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		18.002.250,00
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		18.002.250,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 18.002.250,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764075668521 Rango desde: 20 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2025-07-24

INFORME No.:	02
FECHA DEL INFORME:	12 DE DICIEMBRE DE 2024
SECRETARÍA:	INFRAESTRUCTURA

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO No.:	CONTRATO Nº C001 de 2024
PROCESO DE SELECCIÓN No.:	5308/C001/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	31 DE OCTUBRE DE 2024
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
LOCALIZACIÓN:	VEREDAS HOLANDA Y PORTACHUELO– MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA
DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO:	EL ALCANCE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, NO SERÁ OTRO DIFERENTE AL DE FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRARDOTA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE:	NIT No. 890.980.807-1
CONTRATISTA:	EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS, IDENTIFICADO CON EL NIT NO. 811022551-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MÓNOICA MARCELA FORONDA MESA, IDENTIFICADA CON CC NO. 39.358.854
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	NIT NO. 811022551-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MÓNOICA MARCELA FORONDA MESA, IDENTIFICADA CON CC NO. 39.358.854
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL	VEREDA SAN ANDRÉS – GIRARDOTA / 313

CONTRATISTA:	7986732
SUPERVISOR INTERNO DELEGADO:	SANTIAGO VÁSQUEZ ECHEVERRI
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
FECHA DE INICIO:	31 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR INICIAL:	TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOSML (COP $350.000.000). TODO INCLUIDO; DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE MANERA: Costo Directo $ 266.711.723 Retenciones e impuestos $ 38.139.776 Costo de Profesionales $ 27.146.250 Fortalecimiento del Gobierno Propio $ 18.002.250
IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA Y ASEGURADORA	M-100245349, CON ANEXO 01 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024 (COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CON NIT: 860.037.013-6)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1379 del 26/09/2024, Registro Presupuestal 1826 del 27/09/2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y COMPROMISO PRESUPUESTAL OTROSÍ AL CONTRATO:	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1:	N/A
FECHA DE REANUDACIÓN No. 1:	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA SUSPENSIÓN Y/O REANUDACIÓN No. 1:	N/A
FECHA OTROSÍ No. 1:	N/A
PLAZO ADICIONADO OTROSÍ No. 1:	N/A
PLAZO TOTAL ADICIONADO:	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR ADICIONADO OTROSÍ No. 1:	N/A
VALOR TOTAL ADICIONADO:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOSML (COP $350.000.000).
VALOR TOTAL PAGADO DEL CONTRATO:	NOVENTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($91.455.450)
SALDO DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL,

	QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 258.544.550).
SALDO DEL CONTRATO PARA REINTEGRO AL MUNICIPIO:	POR DEFINIR DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO
ESTADO ACTUAL:	EN EJECUCIÓN

Este informe presenta el seguimiento a las actividades realizadas durante el tiempo de ejecución del contrato No. C001 del 31 de octubre de 2024 desde su fecha de inicio hasta la fecha de corte de obra, cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA."**

El informe entrega una descripción del avance físico en la ejecución de las obras y/o actividades conforme a la administración delegada de recursos del proyecto, seguimiento jurídico, seguimiento técnico a las actividades realizadas y seguimiento financiero al contrato, así como las dificultades presentadas, incluyendo componentes técnicos, administrativos y financieros y el programa operativo y de inversión en los cuales se analiza el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, y todos los demás aspectos que permitieron el adecuado seguimiento y control de las obras y/o actividades contractuales.

El informe entrega los indicadores, conclusiones y recomendaciones de la supervisión para lograr el alcance del contrato y para atender los eventos imprevistos que hayan afectado la normal ejecución de la obra y/o actividades en el plazo contractual.

1. SEGUIMIENTO JURÍDICO AL CONTRATO

1.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista cumplió con las siguientes obligaciones contractuales:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	
Descripción de la Actividad	(%) Cumplimiento
OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:	
Condiciones particulares: ✓ El lugar de ejecución de las obras, para dar cumplimiento al objeto contractual, será el corredor vial de las veredas Holanda y Portachuelo de Girardota — Antioquia, de acuerdo con las indicaciones de la entidad contratante.	100%

✓ El contratista se compromete a contratar a todo costo (precios unitarios fijos), lo necesario para dar cumplimiento al objeto contractual y contar con el personal idóneo para la administración delegada de recursos, de conformidad con lo estipulado en el contrato. ✓ El desarrollo del contrato estará sometido a las directrices del interventor y del supervisor delegado para el contrato por parte del Municipio.	
1. Especificaciones: Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución de los trabajos deberá tenerse en cuenta las normativas y prescripciones de los Códigos y recomendaciones siguientes que apliquen para el caso ✓ Especificaciones generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS.2013 ✓ Manual de señalización vial del Ministerio de Transportes. ✓ Normas técnicas colombianas (NTC) para materiales. Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing Materials). ✓ Resolución No. 180540 de marzo 30 de 2010, define el Reglamento técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP (Ministerio de Minas y Energía, 2010). ✓ Guías de construcción sostenible del "Área Metropolitana del Valle de Aburrá. ✓ NSR-10 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente. El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10 ✓ Reglamento técnico de Instalaciones eléctricas vigente a la fecha. RETIE. ✓ Reglamento de higiene para la industria de la construcción. Resolución N° 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia. ✓ Resolución 001937 de marzo 30 de 1994 emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte. ✓ Normas y especificaciones generales de construcción de las Empresas Públicas de Medellín. ✓ Normatividad ambiental vigente ✓ Especificaciones técnicas particulares del presente proceso	100%
2. Actividades y especificaciones contempladas en el presupuesto oficial pactado en el contrato.	100% DE ACUERDO AL ACTA PARCIAL DE OBRA
OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OBRA:	
1. La ejecución de cada uno de los ITEMS que se relacionan en el presupuesto oficial para la obra.	100% DE ACUERDO AL

	ACTA PARCIAL DE OBRA
2. Ejecutar las actividades y entregar lo anteriormente mencionado acorde al objeto del contrato, que permitan obtener un resultado satisfactorio en cuanto a la calidad en la ejecución de lo contratado.	100% DE ACUERDO AL ACTA PARCIAL DE OBRA
3. Garantizar el cumplir con las normas y especificaciones técnicas que apliquen al tipo de obra que se va a ejecutar establecidas, de acuerdo a lo pactado en los términos del contrato.	100%
4. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el municipio del contrato.	100%
5. Informar oportunamente al municipio, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.	100%
6. Permitir al municipio por la entidad, realizar la inspección durante la ejecución de actividades por la mano de obra suministrada e interventoría.	100%
7. Dar cumplimiento al plazo contractual.	100%
8. Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos y actividades contempladas en el contrato de obra e interventoría.	100%
9. Garantizar el cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, etc., cuando éste sea el caso.	100%
10. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.	100%
11. Garantizar que el personal a cargo de la obra tenga el curso de alturas vigente, en caso de requerirse, en razón a las obras a ejecutar.	100%
12. Contar con transporte para trasladarse hasta el sitio de la obra a intervenir, asumido por su cuenta.	100%
13. Custodiar la información y elementos a los que tenga acceso con razón al presente contrato.	100%
14. Programar con plena autonomía administrativa y técnica y, con sujeción a las órdenes del interventor, las actividades tendientes a desarrollar el objeto contractual.	100%
15. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del presente contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.	100%

16. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en la presente contratación.	100%
17. Realizar y cubrir los pagos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que se ocasionen a fin de dar inicio a la ejecución del contrato, si a eso hubiere lugar.	100%
18. Desarrollar la logística necesaria para la óptima ejecución del objeto contractual.	100%
19. EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del objeto contractual.	100%
20. EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS está obligado a entregar, una vez se finalice el objeto contractual, un inventario detallado de la documentación actualizada y efectuada por él.	UNA VEZ FINALICE EL CONTRATO
21. Las demás actividades requeridas por el supervisor de acuerdo a las actividades contratadas, requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.	100%
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	
1. Recibir los recursos entregados por el Municipio de Girardota, de conformidad con lo estipulado en el contrato y destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto y su alcance.	100% DE ACUERDO AL ACTA PARCIAL DE OBRA
2. Llevar una contabilidad independiente de los recursos entregados, separados de sus propios recursos y de los demás que se encuentre administrando, donde se especifique el monto de los recursos recibidos y pagados.	100%
3. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.	100%
4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, oportunamente y en las cuantías establecidas por la Ley.	100%
5. Asumir la defensa de los recursos entregados para su administración, asegurando la protección contra cualquier acto de terceros que atente contra los mismos.	100%
6. Cumplir con las obligaciones legales del personal a su cargo, además acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de	100%

salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales, para ello, presentará las planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato.	
7. Coordinar con el Supervisor delegado para el contrato, por parte del municipio, la ejecución de las obras al igual que las actividades y funciones de la interventoría para cumplir el objeto contractual.	100%
8. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones que le presente el Municipio de Girardota o la Interventoría externa del Contrato.	100%
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.	100%
10. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la ejecución de actividades contractuales.	100%
11. Administrar los recursos y ejecutarlos según el objeto y su alcance, al igual que dar cumplimiento al plazo contractual.	100% DE ACUERDO AL ACTA PARCIAL DE OBRA
12. Desarrollar los procesos de selección y contratación para los servicios solicitados por el Municipio de Girardota al interior del contrato interadministrativo.	100%
13. Constituir una cuenta independiente, en una entidad financiera, para efectos del manejo exclusivo de los recursos dados en administración.	100%
14. Reintegrar al Municipio de Girardota los rendimientos financieros que se generen en la cuenta; en caso de que se generen gravámenes a los movimientos financieros, este valor se compensará con los rendimientos generados en la cuenta bancaria.	CONTRA LIQUIDACIÓN
15. Liquidar oportunamente y cuando se requiera, los contratos suscritos con terceros, de acuerdo con el reglamento de contratación interno y expedir as correspondientes certificaciones a solicitud de los interesados.	CONTRA LIQUIDACIÓN
16. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo y realizar el pago oportuno a los proveedores de los servicios en ejecución del presente contrato, con sujeción a la disponibilidad de recursos en la cuenta bancaria inscrita en atención al mismo.	100%
17. Enviar el reporte mensual, o a solicitud del municipio, de los recursos transferidos por el Municipio de Girardota.	100%
18. Cumplir con las obligaciones legales del personal en particular la afiliación	100%

al Sistema General de Seguridad Social, integral y salud en el trabajo, conforme a la normatividad vigente.	
19. Coordinar con el municipio del contrato, la ejecución del mismo en materia de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de cada uno de los despachos de vehículos.	100%
20. Establecer un vocero formal que sirva de contacto entre las partes, para facilitar la ejecución logística del contrato interadministrativo.	100%
21. Con el informe mensual de la ejecución de los recursos administrados, debe remitir al Municipio de Girardota el extracto bancario que contenga el valor de los rendimientos financieros de la cuenta destinada para su manejo, a efectos de que el Municipio de Girardota pueda emitir la respectiva cuenta de cobro.	CONTRA LIQUIDACIÓN
22. Presentar al municipio, paz y salvo del pago a la seguridad social en salud, pensiones y ARL del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual para cada acta de pago.	100%
23. En todos los procesos contractuales que se adelanten en ocasión de encargos de la Administración Municipal, la EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS, deberá respetar y seguir los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, el deber de selección objetiva y acatar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993.	100%
24. Será responsabilidad de EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS adelantar los estudios y documentos previos, elaborar los pliegos de condiciones, efectuar las publicaciones del caso que se requieran, audiencias, actos administrativos, resolver los recursos, elaborar los contratos, efectuar la estimación, asignación y tipificación de riesgos, aprobar las pólizas, custodiar la documentación de todos los procesos contractuales, definir los criterios de selección y habilitación de conformidad con lo previsto en la ley y por lo que le indique el ente municipal, cuando se requiera o existe regulación especial, liquidar y, en general, efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la contratación requerida, en debida forma.	100%
25. EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS debe conformar los archivos de todos los procesos contractuales que inicie con ocasión de los encargos que de este contrato surjan, garantizando la custodia de la información, de manera organizada, foliada y completa, en los términos y plazos a que se refiere la Ley 594 de 2000 o ley General de Archivo.	100%
26. EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS deberá remitir al municipio todos los documentos causados en la ejecución de éste contrato en original.	100%

27. EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS, deberá garantizar la información contractual que se le requiera de manera oportuna, suficiente y completa.	100%
28. Exigir en los procesos de contratación con terceros, las garantías necesarias de conformidad con lo establecido por el Estatuto General de Contratación Pública, la Legislación Comercial, estableciendo como beneficiarios y asegurados al MUNICIPIO DE GIRARDOTA y/o EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS. En general preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual.	100%
29. Garantizar en todos los procesos de contratación, el equilibrio contractual tanto de los contratistas como de los recursos municipales.	100%
30. Suscribir junto con el MUNICIPIO las actas de iniciación y liquidación del contrato interadministrativo, de modificación si hay lugar a ello y liquidación del contrato interadministrativo en los términos establecidos contractualmente.	CONTRA LIQUIDACIÓN
Discriminar en su propuesta técnica el porcentaje de honorarios que cobra por sus servicios.	100%
31. Realizar las reclamaciones al contratista y/o aseguradora sobre la estabilidad de la obra, cuando ésta presenta deficiencias, en la oportunidad que legalmente se tenga para ello, según lo establecido en este contrato interadministrativo.	NO SE HA PRESENTADO EL CASO
32. En los contratos que EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS celebre para la ejecución de los contratos específicos, EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS pactará la imposición de multas y la cláusula penal, contemplando que en caso de que se multe al contratista o se aplique la cláusula penal, el valor de éstas será incorporado al presupuesto del respectivo contrato específico, previo el trámite respectivo y se acordará con el interventor la destinación que se dará a dichos recursos, que en todo caso deberá ser para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. Si para el momento en el que se obtengan dichos recursos, el plazo del contrato específico ya ha vencido, dicho valor deberá ser reintegrado al Municipio de Girardota, antes de la liquidación del mismo. Igual destinación se dará a los recursos que EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS obtenga producto de la aplicación de las garantías contractuales.	NO SE HA PRESENTADO EL CASO
33. EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS deberá informar oportunamente al Municipio de Girardota, sobre las solicitudes de	NO SE HA PRESENTADO EL CASO

conciliaciones prejudiciales, notificaciones y demandas que se presenten con ocasión a la ejecución del presente contrato.	
34. EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS será responsable en los términos de los artículos 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, atendiendo a que se trata de un contrato de mandato sin representación, por las fallas, errores, omisiones y en general por el incumplimiento, cumplimiento parcial o deficiente del encargo, respondiendo hasta por la culpa leve, siempre que le sea imputable a EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS.	100%
35. Cuando terceros efectúen reclamaciones al MUNICIPIO por errores de EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS en su gestión, aquél podrá repetir contra ésta por los actos que sean imputables a su negligencia, impericia, descuido, error u omisión.	NO SE HA PRESENTADO EL CASO
36. En caso de presentarse demandas y/o reclamaciones o conciliaciones EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS deberá llamar en garantía a sus contratistas y a la compañía aseguradora, cuando exista evidencia de que dichas demandas, conciliaciones o reclamaciones tengan lugar por las acciones u omisiones de los mismos.	NO SE HA PRESENTADO EL CASO
37. Responder con su propio patrimonio por las obligaciones y responsabilidades que se generen hasta por su culpa leve, en su calidad de mandatario, siempre y cuando se trate de conductas que le sean imputables.	NO SE HA PRESENTADO EL CASO
38. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato indicadas por el supervisor delegado del contrato y acorde a la propuesta comercial presentada.	100%

1.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Se realizó la verificación del cumplimiento en el pago de la seguridad social integral de acuerdo a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, etc. Respecto al cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, y se aportaron los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo.

PERÍODO DE PAGO: NOVIEMBRE		NÚMERO DE PAGO: 1049373005 – 1049373005 - 1049373005	
ASPECTO ECONÓMICO			
VALOR A COBRAR EN EL PERIODO	$18.002.250		
CUMPLIMIENTO PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	VALOR	PERIODO COTIZADO	No. DE PLANILLA
	$712.100	NOVIEMBRE	9477293703
	$1.387.100	NOVIEMBRE	9477293703
	$624.400	NOVIEMBRE	9468660929

2. SEGUIMIENTO FINANCIERO AL CONTRATO

2.1. PAGOS AL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del contrato	TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOSML (COP $350.000.000). TODO INCLUIDO; DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE MANERA: Costo Directo $ 266.711.723 Retenciones e impuestos $ 38.139.776 Costo de Profesionales $ 27.146.250 Fortalecimiento del Gobierno Propio $ 18.002.250
Valor Adiciones	N/A
Valor Total del Contrato	TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOSML (COP $350.000.000).
Valor Honorarios Mensuales	DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA FORMA DE PAGO DE LA MINUTA DEL CONTRATO

Valor total pagado a la fecha	NOVENTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($91.455.450)
Valor saldo por pagar a la fecha	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 258.544.550).
Valor a pagar al contratista	DIECIOCHO MILLONES, DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($18.002.250)
Valor saldo por liberar	POR DEFINIR DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN FINAL DEL VALOR CONTRACTUAL
Valor total a reintegrar al municipio	POR DEFINIR DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN FINAL DEL VALOR CONTRACTUAL

Resumen Financiero Contrato N°: C001-2024 - CCSA HOLANDA		
Costo Directo	$	266.711.723
Retenciones e impuestos	$	38.139.776
Costo de Profesionales	$	27.146.250
Fortalecimiento del Gobierno Propio	$	18.002.250
Valor contrato inicial	**$**	**350.000.000**
Valor Otrosí N°1		
Valor Otrosí N°2		
VALOR TOTAL CONTRATO	**$**	**350.000.000**
PAGO 1	$	91.455.450
PAGO 2	$	18.002.250
PAGO 3		
PAGO 4		
TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	**$**	**109.457.700**
% EJECUTADO		**31%**
SALDO POR EJECUTAR	$	240.542.300
% PENDIENTE		**69%**

3. SEGUIMIENTO TÉCNICO

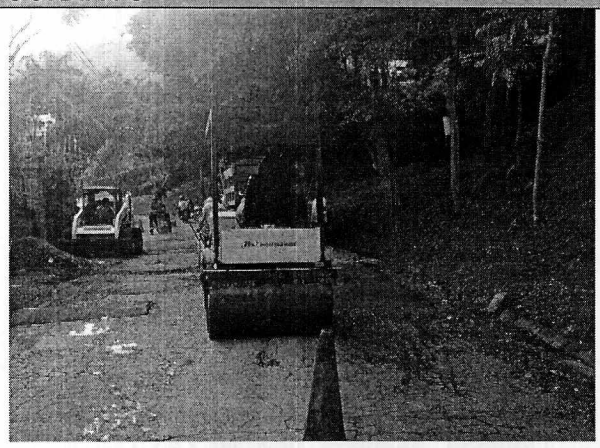
A continuación, se presenta un resumen de actividades y de avance acumulado de cantidades contractuales:

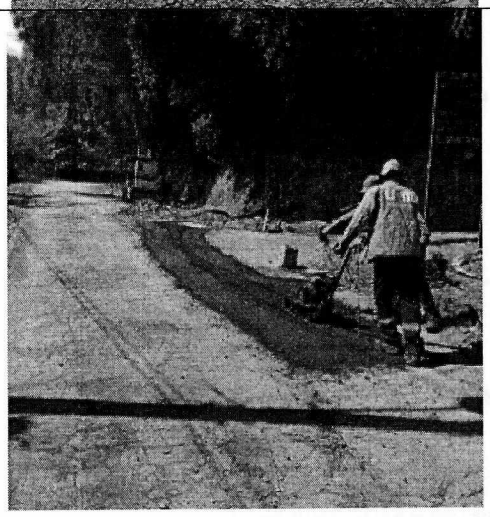
ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EJECUTADA	% AVANCE
1.1	EXCAVACIÓN de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la supervisión y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	173	58,90	34%
1.2	Suministro, transporte y colocación de base granular Tipo INVIAS 2013, compactada al 95% por medio mecánico, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. La medida será en sitio ya compactada.	m3	108	59,00	55%
1.3	Suministro, transporte, colocación y compactación de mezcla asfáltica tipo MDC-19 para parcheos. La instalación es manual y compactación con vibro compactador. El ítem incluye corte y demolición del pavimento existente; limpieza, preparación, compactación e imprimación de la superficie para el parcheo.	m3	110	35,50	32%
1.4	Cuneta de concreto de 75 cm de desarrollo incluido el espaldar y un espesor de 10 cm, vaciada in situ; con malla electrosoldada. Incluye la conformación de la superficie de apoyo.	ml	450		0%
1.5	Suministro y colocación de concreto de 21MPa preparado en obra	m3	5,5		0%

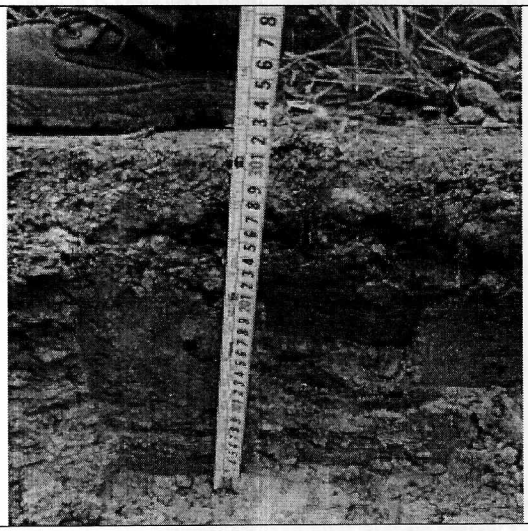
1.6	Suministro, transporte, figuración e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO 420 Mpafy=4200 kf/cm2, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	KG	420		0%

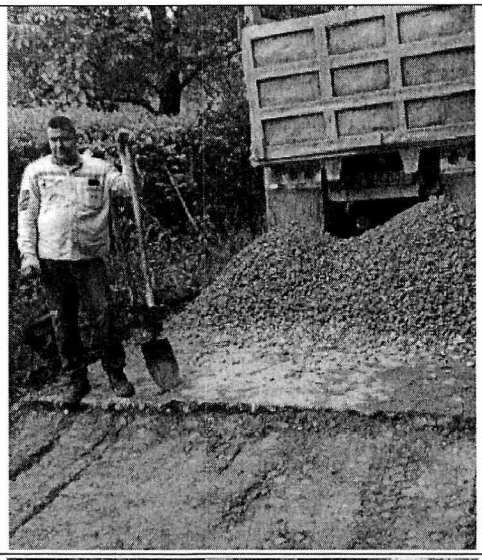
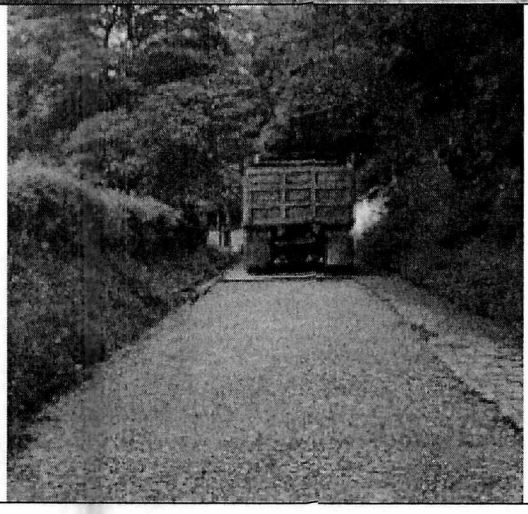
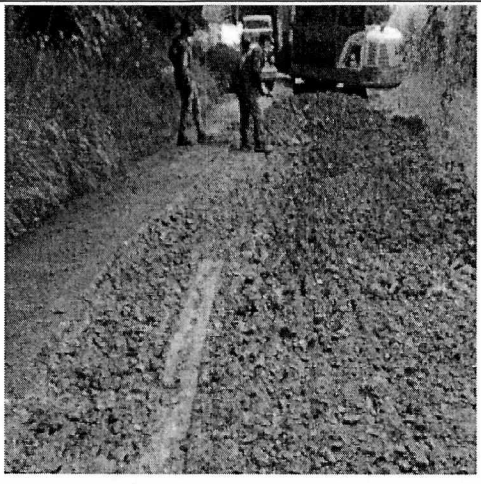
REGISTRO FOTOGRÁFICO









En cumplimiento de lo establecido en contrato respecto al ítem de fortalecimiento del gobierno propio, se llevaron a cabo 3 actividades de socialización con las comunidades de las veredas Holanda baja, Holanda alta y Portachuelo:

- Encuentro 1:

Fecha: 05 de noviembre de 2024
Hora: 09:00 am
Lugar: Fonda Holanda parte alta
Asistentes: 20 personas

Se adjunta acta con registro fotográfico, temáticas socializadas, desarrollo del encuentro y listado de asistencia.

- Encuentro 2:

Fecha: 22 de noviembre de 2024
Hora: 04:00 pm
Lugar: Sede junta acción comunal Holanda parte alta
Asistentes: 12 personas

Se adjunta acta con registro fotográfico, temáticas socializadas, desarrollo del encuentro y listado de asistencia.

- Encuentro 3:

Fecha: 30 de noviembre de 2024
Hora: 04:00 pm
Lugar: Sede junta acción comunal Holanda parte baja junto con comunidad de portachuelo
Asistentes: 15 personas

Se adjunta acta con registro fotográfico, temáticas socializadas, desarrollo del encuentro y listado de asistencia.

4.1. DOCUMENTACIÓN DE LOS CAMBIOS REALIZADOS:

CAMBIOS EN EL CONTRATO:

Hasta la fecha no se han realizado modificaciones CONTRATO "FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA."

4.2. DOCUMENTACIÓN DE LOS IMPREVISTOS

Como se mencionó previamente se registraron retrasos en el cronograma de ejecución de actividades, debido a las demoras en el proceso de contratación interno de EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS y posteriormente por problemas del contratista ejecutor con el suministro de base granular y reparaciones en maquinaria amarilla.

5. ANEXOS

1. Certificado de pago al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales al mes de noviembre de 2024, cédula, antecedentes disciplinarios y tarjeta profesional del contador.
2. Planillas de Seguridad Social y aportes parafiscales del mes de noviembre de 2024.

3. actas con registro fotográfico, temáticas socializadas, desarrollo del encuentro y listado de asistencia.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las actividades del contrato hasta la fecha de corte de obra se ejecutaron de forma satisfactoria.

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de las obligaciones, compromisos y/o actividades contempladas en el contrato, las evidencias y anexos pertinentes, se puede proceder con el PAGO N°2. Se deberá proceder con la liquidación bilateral del contrato, una vez se realice la liquidación del contrato de obra derivado del C001 del 31 de octubre de 2024, y se realice el reintegro de recursos no ejecutados además de los rendimientos financieros generados hasta la fecha de cancelación de la cuenta aperturturada para la ejecución del contrato.

Atentamente,

SANTIAGO VÁSQUEZ ECHEVERRI
Supervisor Interno Delegado del Contrato
P.U Secretaría de Infraestructura
Municipio de Girardota

DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATO:	CONTRATO Nº C001 de 2024 – "FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA."
IDENTIFICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	5308/C001/2024
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA (NOMBRE PERSONA NATURAL O JURIDICA, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, IDENTIFICACIÓN CEDULA DE CIUDADANIA Y NIT):	EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS, IDENTIFICADO CON EL NIT NO. 811022551-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MÓNOICA MARCELA FORONDA MESA, IDENTIFICADA CON CC NO. 39.358.854
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRARDOTA, IDENTIFICADO CON EL NIT No. 890.980.807-1
OBJETO DEL CONTRATO:	"FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA."
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML (COP $350.000.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:	31 DE OCTUBRE DE 2024

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
PRORROGA 1:	N/A
PRÓRROGA TOTAL:	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO (SI HUBO PRORROGA)	N/A
NUEVA FECHA TERMINACIÓN DE CONTRATO (SI HUBO PRORROGA):	N/A
VALOR ADICIÓN :	N/A
VALOR TOTAL ADICIONADO:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (SI HUBO ADICIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE RECURSOS):	N/A
IDENTIFICACIÓN DE LA POLIZA (SEÑALAR LA ASEGURADORA Y NUMERO DE LA PÓLIZA O SEÑALAR SI NO SE REQUIRIÓ PÓLIZA):	M-100245349, CON ANEXO 01 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024 (COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CON NIT: 860.037.013-6)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1379 del 26/09/2024, Registro

PRESUPUESTAL Y COMPROMISO PRESUPUESTAL:	Presupuestal 1826 del 27/09/2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL OTROSÍ:	N/A
SEÑALAR NUMERO(S) Y FECHA(S) DE SUSPENSION (SI APLICA):	N/A
SEÑALAR FECHA (S) DE REANUDACION (SI APLICA):	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN (SI HUBO SUSPENSIÓN Y/O REANUDACION):	N/A

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

FECHA INFORME DE SUPERVISIÓN: 12 de diciembre de 2024

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASI:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.		
Obligaciones cumplidas y/o actividades desarrolladas	**Porcentaje cumplimiento del Contrato**	**Observaciones y/o Novedades con relación a la ejecución del contrato y/o del contratista**
1. Condiciones particulares: ✓ El lugar de ejecución de las obras, para dar cumplimiento al objeto contractual, será el corredor vial de las veredas Holanda y Portachuelo de Girardota — Antioquia, de acuerdo con las indicaciones de la entidad contratante. ✓ El contratista se compromete a contratar a todo costo (precios unitarios fijos), lo necesario para dar cumplimiento al objeto contractual y contar con el personal idóneo para la administración delegada de recursos, de conformidad con lo estipulado en el contrato. ✓ El desarrollo del contrato estará sometido a las directrices del supervisor delegado para el contrato por parte del Municipio	100%	
2. Actividades y especificaciones contempladas en el presupuesto oficial pactado en el contrato.	100% DE ACUERDO AL ACTA PARCIAL DE OBRA	
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:		
• Recibir los recursos entregados por el Municipio de Girardota, de conformidad con lo estipulado en el contrato y destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto y su alcance.	100%	

• Llevar una contabilidad independiente de los recursos entregados, separados de sus propios recursos y de los demás que se encuentre administrando, donde se especifique el monto de los recursos recibidos y pagados.	100%	
• Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.	100%	
• Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, oportunamente y en las cuantías establecidas por la Ley.	100%	
• Asumir la defensa de los recursos entregados para su administración, asegurando la protección contra cualquier acto de terceros que atente contra los mismos.	100%	
• Cumplir con las obligaciones legales del personal a su cargo, además acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales, para ello, presentará las planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato.	100%	
• Coordinar con el Supervisor delegado para el contrato, por parte del municipio, la ejecución de las obras al igual que las actividades y funciones de la interventoría para cumplir el objeto contractual.	100%	
• Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones que le presente el Municipio de Girardota o la Interventoría externa del Contrato.	100%	
• Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.	100%	
• Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la ejecución de actividades contractuales.	100%	

• Administrar los recursos y ejecutarlos según el objeto y su alcance, al igual que dar cumplimiento al plazo contractual.	100%	
• Desarrollar los procesos de selección y contratación para los servicios solicitados por el Municipio de Girardota al interior del contrato interadministrativo.	100%	
• Constituir una cuenta independiente, en una entidad financiera, para efectos del manejo exclusivo de los recursos dados en administración.	100%	
• Reintegrar al Municipio de Girardota los rendimientos financieros que se generen en la cuenta; en caso de que se generen gravámenes a los movimientos financieros, este valor se compensará con los rendimientos generados en la cuenta bancaria.	100%	
• Liquidar oportunamente y cuando se requiera, los contratos suscritos con terceros, de acuerdo con el reglamento de contratación interno y expedir as correspondientes certificaciones a solicitud de los interesados.	100%	
• Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo y realizar el pago oportuno a los proveedores de los servicios en ejecución del presente contrato, con sujeción a la disponibilidad de recursos en la cuenta bancaria inscrita en atención al mismo.	100%	
• Enviar el reporte mensual, o a solicitud del municipio, de los recursos transferidos por el Municipio de Girardota.	100%	
• Exigir al tercero proveedor del servicio las correspondientes pólizas contractuales y las pólizas de funcionamiento establecido para las empresas de trasportes especiales de pasajeros y carga.	100%	
• Cumplir con las obligaciones legales del personal en particular la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, integral y salud en el trabajo, conforme a la normatividad vigente.	100%	
• Coordinar con el municipio del contrato, la ejecución del mismo en materia de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de cada uno de los despachos de vehículos.	100%	

• Establecer un vocero formal que sirva de contacto entre las partes, para facilitar la ejecución logística del contrato interadministrativo.	100%	
• Con el informe mensual de la ejecución de los recursos administrados, debe remitir al Municipio de Girardota el extracto bancario que contenga el valor de los rendimientos financieros de la cuenta destinada para su manejo, a efectos de que el Municipio de Girardota pueda emitir la respectiva cuenta de cobro.	100%	
• Presentar al municipio, paz y salvo del pago a la seguridad social en salud, pensiones y ARL del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual para cada acta de pago.	100%	
• Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato indicadas por el supervisor delegado del contrato y acorde a la propuesta comercial presentada.	100%	

SOPORTES Y/O EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ANTESRELACIONADAS PARA EL RESPECTIVO PAGO (LA INFORMACIÓN A RELACIONAR EN ESTE ÍTEM, DEBE QUEDARDEBIDAMENTE SOPORTADA CON LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES)

- Certificado de pago al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales al mes de noviembre de 2024.
- Planillas de Seguridad Social y aportes parafiscales del mes de noviembre de 2024.
- Evidencias de actividades, reuniones y socializaciones.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOSML (COP $350.000.000). TODO INCLUIDO; DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE MANERA: Costo Directo $ 266.711.723 Retenciones e impuestos $ 38.139.776 Costo de Profesionales $ 27.146.250 Fortalecimiento del Gobierno Propio $ 18.002.250
Valor Adiciones	N/A
Valor Total del Contrato	TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOSML (COP $350.000.000).
Valor Honorarios Mensuales	DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA FORMA DE PAGO DE LA MINUTA DEL CONTRATO
Valor total pagado a la fecha	NOVENTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($91.455.450)
Valor saldo por pagar a la fecha	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 258.544.550).
Valor a pagar al contratista	DIECIOCHO MILLONES, DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($18.002.250)
Valor saldo por liberar	Por Definir de acuerdo a la ejecución final del valor contractual
Valor total a reintegrar al municipio	Por Definir de acuerdo a la ejecución final del valor contractual

VERIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

PERÍODO DE PAGO: NOVIEMBRE	NÚMERO DE PAGO: 1049373005 – 1049373005 - 1049373005

ASPECTO ECONÓMICO

VALOR A COBRAR EN EL PERIODO	**$18.002.250**		
CUMPLIMIENTO PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	**VALOR**	**PERIODO COTIZADO**	**No. DE PLANILLA**
	$712.100	NOVIEMBRE	9477293703
	$1.387.100	NOVIEMBRE	9477293703
	$624.400	NOVIEMBRE	9468660929

SANTIAGO VASQUEZ ECHEVERRI
SUPERVISOR DELEGADO DEL CONTRATO
MUNICIPIO DE GIRARDOTA

MÓNICA MARCELA FORONDA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS

REVISIÓN Y VISTO BUENO:
SERGIO LEÓN MONTOYA CASTILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14978268647

(415)7707212489984(8020) 000001497826864 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 2 5 5 1	3	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Girardota 3 0 8

41. Dirección principal
VDA SAN ANDRES

42. Correo electrónico concejocomunitariosanandres@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 5 9 6 2 4 5 1	3 1 3 7 9 8 6 7 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 9 0 1 1 4	7 4 9 0	1 9 9 9 0 1 1 4		8 5 5 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																				

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 03 / 16 : 57: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FORONDA MESA MONICA MARCELA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14978268647

(415)7707212489984(8020) 000001497826864 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 2 5 5 1	3	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	1 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	0 2 7	3 9 0 4
73. Fecha	1 9 9 9 0 1 1 4	2 0 2 2 1 2 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 1 1 4	2 0 2 2 1 2 2 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	3 0 8	3 0 8
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 9 0 1 1 4	1 9 9 9 0 1 1 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14978268647

(415)7707212489984(8020) **000001497826864 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 2 5 5 1	3	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 2 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 3 5 8 8 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FORONDA	MESA	MONICA	MARCELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14978268647

(415)7707212489984(8020) **000001497826864 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 2 5 5 1	3	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 1 8 3 9 0 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUIZ	MENESES	ELKIN	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 5 8 5 0 2 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MESA	MAZO	ELIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 5 9 8 7 2 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CADAVID		JORGE	MARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 3 1 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 3 5 4 4 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MENESES	FORONDA	LUZ	MARY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 1 3	2 0 1 6 0 3 1 3

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 4 8 8 6 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CADAVID	CATAÑO	CARLOS	LUIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 3 1 2	2 0 2 2 1 2 2 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 6 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14978268647

(415)7707212489984(8020) 000001497826864 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 2 5 5 1	3	Impuestos de Medellín	1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 3 5 8 8 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FORONDA	MESA	MONICA	MARCELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 3 5 8 7 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAVE	RUA	LUZ	ADIELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 3 5 5 9 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MENESES	FORONDA	MARIA	ELIZABETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 4	2 0 2 2 1 2 2 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 3 5 8 0 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MENESES	FORONDA	ANA	LIGIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 5 8 5 1 4 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CATAÑO		LUISA	FERNANDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 2 2 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 6 de 6 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14978268647

(415)7707212489984(8020) 000001497826864 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 2 5 5 1	3	Impuestos de Medellín	1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 3 5 8 1 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FORONDA	MESA	SANDRA	MILENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 2 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 3 5 8 7 9 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CATAÑO		MARIA	ESMERALDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 2 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Secretaria o proceso:	**Convocante:**	**Acta Número:**
Contrato 001	Consejo Comunitario de la vereda San Andrés	01
Fecha:	**Lugar**	**Hora Inicio:**
05 noviembre del 2024	Fonda Holanda Parte Alta	9:00 am
Propósito de la reunión: Encuentro y socialización contrato directo 001 - con los representantes y lideres de las acciones comunales y comunidad en general.		**Tipo de reunión:** Informativa

Temas a tratar:
1. Saludo y asistencia
2. Presentación de los líderes de la acción comunal de la Holanda Parte Alta y la Holanda Parte Baja
3. Socialización del Contrato y sus respectivos valores.
4. intervención de la comunidad.
5. Puntos varios
6. realización del recorrido con las personas asignadas para el mismo.

Desarrollo de la reunión:

Comenzamos la reunión cumpliendo con el orden del dia propuesto.

1. Siendo las 9:00 am del 5 de noviembre del 2024 nos reunimos en la vereda Holanda parte alta para dialogar sobre el contrato directo numero 001 entre el municipio de Girardota y el Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés; en esta reunión participaron 18 personas según reposa en el listado de asistencia.

2. Comenzamos con una presentación donde cada participante dio a conocer su correspondiente nombre y a que comunidad pertenece o de que institución viene.

3. Pasamos a la presentación del contrato

 Objeto: Fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía y la garantía de los derechos de las comunidades del municipio de Girardota, a través del mantenimiento de las vías Portachuelo, Limonar y Holanda, en cumplimiento de la sentencia 156 del 23 de noviembre de 2022 del tribunal administrativo de Antioquia.

 También se da a conocer el plazo de la ejecución del contrato que es de dos meses y quince días, contados a partir de la fecha del acta de inicio, ya habiendo cumplido el lleno de los requisitos legales.

 De la misma manera dialogamos sobre el presupuesto del presente contrato, que este asciende a la suma de 350.000.000 $ (trescientos cincuenta millones de pesos) todo incluido, discriminado de la siguiente manera:

 Actividades constructivas y de obra: trecientos cuatro millones ochocientos cincuenta mil quinientos pesos (304.851.500 $)

 Profesionales del Contrato: veintisiete millones ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos (27.146.250 $) los profesionales que deben dar cumplimiento al desarrollo del contrato deben cumplir con el siguiente perfil; Ingeniero Civil o constructor civil, tecnólogo en construcciones civiles o tecnólogo en gestión de obras civiles y construcción, tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo

 Fortalecimiento del gobierno propio: dieciocho millones dos mil doscientos cincuenta pesos (18.002.250 $).

4. Pasamos a escuchar la comunidad, las dudas e inquietudes que tienen sobre el proceso, y después de unos minutos de deliberación, tomo la palabra el señor Renso Echeverry y propuso dividir el presupuesto de la obra en las tres veredas para que se logre impactar las mismas y así poder dar cumplimiento a la acción popular que reconoce las tres comunidades, de la misma manera se pregunta si todos los participantes de la reunión están de acuerdo con la propuesta realizada por el señor en mención y se decide masivamente que sí, corroborando que es la mejor decisión para que el impacto sea notorio y no vaya a existir inconformidades de las partes.

También en dicha reunión tomaron la decisión de realizar el recorrido donde eligieron dos miembros de la comunidad de la Holanda Parte Alta y Holanda Parte Baja para elegir los puntos a impactar en la vía, las personas asignadas son: el señor Renso Echeverry por la Holanda Parte Baja (limonar) y el señor Gabriel Grajales por la Holanda Parte Alta.

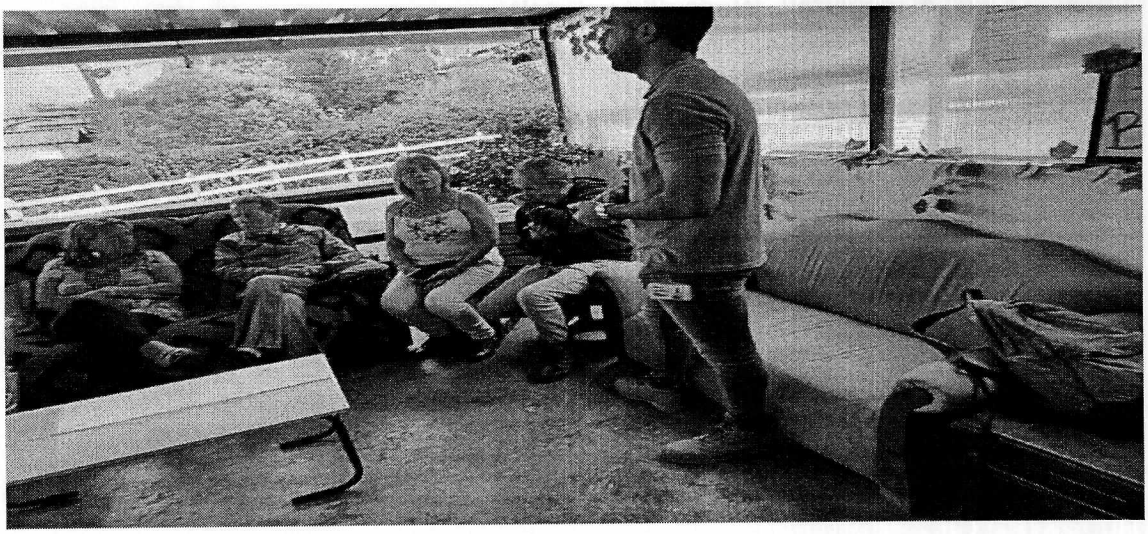
5. Varios: Se trata el tema del inicio de la obra donde se da a conocer por el contratista que todavía se debe cumplir con unas reuniones solicitadas por el contrato, otras visitas de reconocimiento de los puntos con la vereda Portachuelo y sus líderes, también queda como tarea la visita a las veredas entre el contratista y la supervisión del contrato para la marcación, medición de los puntos a intervenir.

6. Se realiza el recorrido con las personas que asigno la comunidad y que su nombre aparece en el acta y en el respectivo listado de asistencia.

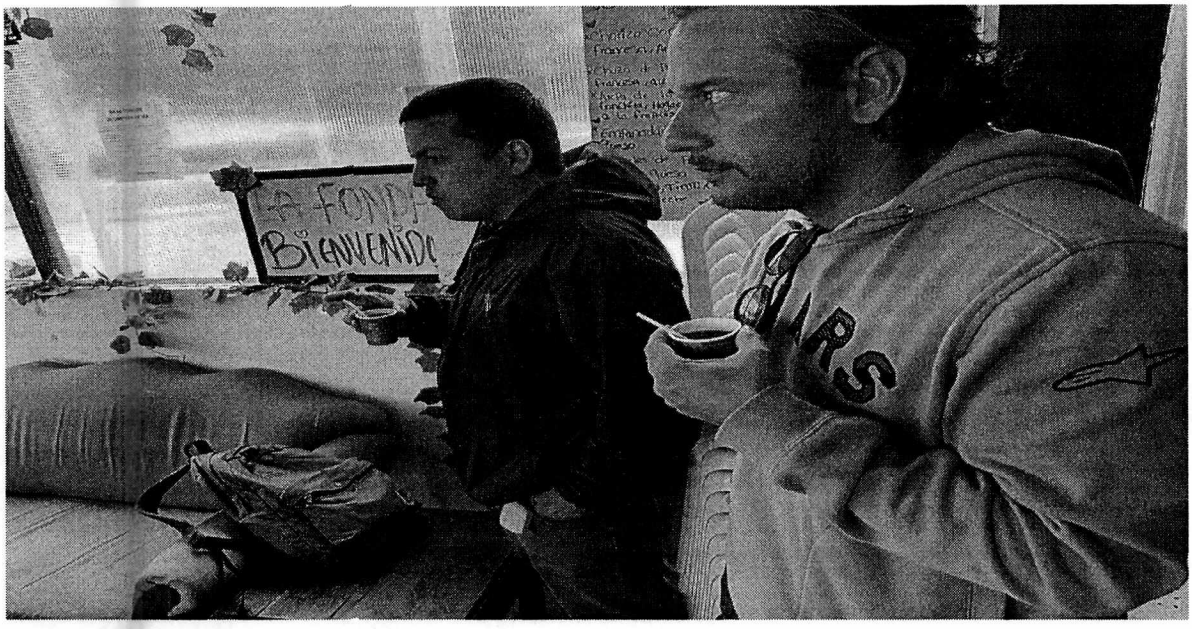
7. Anexo fotografías del encuentro



Reunión 5 noviembre 2024 Holanda Parte Alta contratación directa – contrato 001



Reunión 5 noviembre 2024 Holanda Parte Alta contratación directa – contrato 001



Reunión 5 noviembre 2024 Holanda Parte Alta contratación directa – contrato 001

Compromisos	Responsable	Fecha
1. Realizar el recorrido con los lideres de la vereda Portachuelo para definir los puntos a intervenir.	Supervisor del contrato y Consejo Comunitario de la vereda San Andrés.	Próxima semana
2. Realizar el recorrido y la marcación de los puntos a intervenir según lo pactado con la comunidad.	Supervisor del contrato y Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés	Del 12 al 16 de noviembre del 2024
3. Realizar otra reunión solicitada por el contrato 001 entre la alcaldía municipal y el Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés.	Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés.	Viernes 22 de noviembre del 2024

Asistentes/Participantes: SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA

Hora final: 2:00 pm	**Fecha próxima reunión:** 22 noviembre 2024
Elaboró: Monica Fonseca **Cargo:** Representante Legal Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés.	**Revisó y aprobó:** **Firma:**

CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE VEREDA SAN ANDRES
GIRARDOTA ANTIOQUIA
Resolución del Ministerio del Interior y de Justicia N° 085 De 2023
Resolución Nro. 3904 del 21 de diciembre de 2022 de la Alcaldía Municipal
NIT 811.022.551-3

FECHA: 5 Noviembre 2024 LUGAR: Fonda Holanda parte alta TEMA: Socialización y Encuentro Contrato Directo 001 con los representantes y líderes Holanda parte Alta-Baja

Nombre	Cedula	Teléfono/Celular	Entidad / Cargo	Correo Electrónico	Firma
Ricardo Bedoya	9862724	3108773935	Junta Acción Comunal Consejero		
Carlos Alzate	78521988	3794199104	Vereda.		
Wilmer Ramos	3669048	3173736820	JAC Conciliadora	Olmo Bo ay c	
Antonio Gonzalez	98.626.642	3147737126	Holanda Baja - Sector Limonar	fagm4x4 @gmail.com	
Jaime Duque	4250194	3144182355	H. A. L. Baja.		
Ramon Echeverry	71797026	3147106321	Holanda Baja		
Carmen Cadavid	41629769	3006145296	Holandes Alta.		
Astrid Alzate	43099188	3116429911	Holanda baja		
Gloria Vallejo	43430305	3206719267	Holanda baja		
Hto Cadavid	8295468	3136518277	Propiet H. Alta		
LUIS CASTRO	70053370	3167467984	Holanda baja.	lkastro@gmail.com	
Gloria Ma Alzate	39351340	3006038395	JAC Represte Com Dos		
Fabian Arango	71.765085	3104901501	PC y PC SAS	Ingfabianarango@gmail.com	

CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE VEREDA SAN ANDRES
GIRARDOTA ANTIOQUIA
Resolución del Ministerio del Interior y de Justicia N° 085 De 2023
Resolución Nro. 3904 del 21 de diciembre de 2022 de la Alcaldía Municipal
NIT 811.022.551-3

FECHA: 05 Noviembre 2024 LUGAR: Fonda Holanda parte alta TEMA: Socialización y Encuentro Contrato directo 001 con los representantes y líderes Holanda parte alta y baja.

Nombre	Cedula	Teléfono/Celular	Entidad / Cargo	Correo Electrónico	Firma
Aleo Alzate M	1038855923	3087755511	FC Y FC SAS	PINK7762@gmail.com	
Eduardo Arango	1040827659	3206680797	Alcaldía - Contratista	eduardo.a@labmaster.co	
Santiago Vásquez	1037586076	3012905470	P.U. Infraestructura		
Hernan Posada	3935885	3137986732	Consejo Comunitario de la vereda	fernandoposada@	
Efren Ruiz	11794721	3016336396	Consejo Comunitario Sector Xxxx	epiba2020@hotmail	

Celulares. 300 5 97 66 97/ 313 7 98 67 32. Correos: amenesespili1980@gmail.com - mmfm65@hotmail.com

CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE VEREDA SAN ANDRES
GIRARDOTA ANTIOQUIA
Resolución del Ministerio del Interior y de Justicia N° 085 De 2023
Resolución Nro. 3904 del 21 de diciembre de 2022 de la Alcaldía Municipal
NIT 811.022.551-3

FECHA: 5 Noviembre 2024 **LUGAR:** Fonda Holanda parte alta **TEMA:** Socialización y Encuentro Contrato Decreto 001 con los representantes y líderes Holanda parte alta.

Nombre	Cedula	Teléfono/Celular	Entidad / Cargo	Correo Electrónico	Firma
RICARDO BERMUDEZ	98662124	3108793975	JUNTA ACCION COMUNAL (CONCILIADOR)		
Carlos A Escobar	98521988	3194199104	VEEDOR.		
Silvio Perez	3669048	3173736820	JAC Conciliador	Silvio Perez a y c.	
ANTONIO GONZALEZ	98.626.642	3147737126	HOLANDA BAJA - SECTOR LIMONAR	fagm4x4@gmail.com	
Jaime Londoño U.	8250197	3147182355	H. de L. Baja.	jailonva@hotmail.com	
Renson Echavarria	71797130	3147106371	Holanda Baja	Direccionparroquialsanandres@gmail.com	Renson
Gerardo Cardona	71623769	3006145278	Holanda Alta.	cardonagerardo@yahoo.com	
Astrid Magaly B	43099188	3116429911	Holanda baja	Magaly Buenosalazar14@gmail.com. Lareserva@gmail.com	Astrid Magaly Buenos S.
Gloria Vallejo C.	43430205	3206719267	Holanda bajo		
HTO CADAVID	8295466	3136518277	PROPIET H. BAJA	hcadavidavigayvigos.com	
LUIS CASTRO	70053370	3167467984	Holanda baja.	lkastro@gmail.com	
Gloria Mafla	39351540	3006038395	JAC Represte Comunales		Gloria Maria Mayos.
Fabian Cardona	71.765308	3109901501	RL y RL SAS	Ing.fabiancardona@gmail.com	

CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE VEREDA SAN ANDRES
GIRARDOTA ANTIOQUIA
Resolución del Ministerio del Interior y de Justicia N° 085 De 2023
Resolución Nro. 3904 del 21 de diciembre de 2022 de la Alcaldía Municipal
NIT 811.022.551-3

FECHA: 05 Noviembre 2024 **LUGAR:** Fonda Holanda parte alta **TEMA:** socialización y encuentro Contrato directo 001 con los representantes y líder Holanda parte alta y baja.

Nombre	Cedula	Teléfono/Celular	Entidad / Cargo	Correo Electrónico	Firma
Alexis Alcaraz M	1038333421	3187735511	FC Y FC SAS	PUNKY751@gmail.com	
Eduardo Arango T	1040302159	3206680787	Alcaldía - Contratista.	eduardoatho@hotmail.com	
Santiago Usuga	1035869476	3012905430	P.V Infraestructura		
Monica Fonda	39358854	313 79867 32	Consejo Comunitario de la vereda.	Fondadamesa monicamurielga	Monica Fonda.
Efrén Pino	1179472	3016336396	Consejo comunita San Andre	epino2880@hot	

Secretaria o proceso:	**Convocante:**	**Acta Número:**
Contrato 001 entre la alcaldía municipal de Girardota y el Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés.	Consejo Comunitario de la vereda San Andrés	02
Fecha:	**Lugar**	**Hora Inicio:**
22 noviembre del 2024	Sede junta Acción Comunal Holanda parte Alta.	4:00 pm
Propósito de la reunión:		**Tipo de reunión:**
Informe del proceso contrato directo 001 entre la alcaldía municipal de Girardota y el Consejo Comunitario de la vereda San Andrés – iniciación de la obra.		Informativa

Temas a tratar:
1. Saludo y asistencia
2. Presentación de los líderes, representantes de las empresas y contratista.
3. Dialogo para tener en cuenta en el desarrollo de la obra
4. intervención de la comunidad y representantes de las empresas.
5. Puntos varios

Desarrollo de la reunión:

Comenzamos la reunión cumpliendo con el orden del dia propuesto.

1. Siendo las 4:00 pm del 22 de noviembre del 2024 nos reunimos en la sede de la junta de acción comunal de la vereda Holanda parte alta para realizar un informe sobre proceso del contrato directo número 001 entre el municipio de Girardota y el Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés; en esta reunión participaron 11 personas, entre ellos representantes de las empresas, ganaderos y cebolleros del territorio.

2. Comenzamos con una presentación donde cada participante dio a conocer su nombre y que empresa representa.

3. Continuamos con una sensibilización a las personas participantes del encuentro, esta se realizó de parte del contratista en cabeza de su representante legal Mónica Foronda y el jurídico Efrén Pino donde se dialoga el tema de cierre de la vía para el comienzo de las obras, allí nos encontramos que había insatisfacción por lo mismo, entonces se dentro a explicar los pormenores del desarrollo del contrato y a persuadir la comunidad en el sentido que este es la voluntad del alcalde, cumplir a satisfacción con un mandato judicial de una acción popular realizada por ustedes mismos y que la comunidad es conocedora que el ya presento el proyecto a nivel nacional para la realización en su totalidad de la vía.

 También los hacemos conscientes de que se debe pensar en las tres veredas que hacen parte de la problemática y que cada persona tiene su punto de vista donde hemos tratado de escuchar y dar solución según las necesidades de las propias, a su vez recordamos que ya se realizó una primera reunión donde hubo acuerdo entre los lideres asignados por las veredas.
 Se da a conocer que la obra comienza el lunes 25 de noviembre del año en curso y que esta misma se iniciara por la parte de la Vereda la Holanda Parte Baja (Limonar) y que esta tiene ya sus respectivos permisos municipales, entre ellos el del tránsito para el cumplimiento de los cierres y de esta misma forma evitar contratiempos en el desarrollo del cumplimiento de los tiempos del contrato.

Hablamos de que es un Consejo Comunitario y del porque el alcalde del municipio puede realizar contratación directa con nuestra organización según la ley 2160 del 2021 donde también está dando garantía a que nuestro Consejo Comunitario ejerza su autonomía y garantía de los derechos de las comunidades del municipio de Girardota, también explicamos que somos comunidad rural igual que todos ustedes y que los aportes que nuestra organización puedan hacer servirá de mucho para

prevalecer la supervivencia del territorio étnico. También nos comprometemos a que la obra se realizara a satisfacción para todas las partes.

4. Pasamos a escuchar la comunidad, donde nos solicitan avisarles con suficiente tiempo del cierre de la vía en la vereda Holanda Parte Alta, para así de esta forma conseguir con tiempo todos los insumos alimentarios para el ganado, los porcinos y la repartida de la leche.
 También nos solicitan un pendón donde se coloque por la parte alta donde ingresan los carros que vienen del municipio de San Pedro de los Milagros para que sean conscientes que no pueden bajar por la vía ya que se encuentra en proceso de repacion.

5. **Varios:**
 - estar en contacto con la comunidad por algún cambio o actividad que se vaya a realizar.
 - Informar con debido tiempo el proceso del cierre de la vía para que la comunidad se pueda proveer de los insumos alimenticios, tanto para los humanos como para los animales.
 - Se lee el acta y se aprueba por parte de la comunidad y del contratista.

Compromisos	Responsable	Fecha
1. Iniciación de la obra el lunes 25 de noviembre del 2024 a las 7:00 am por la vereda el limonar.	Consejo Comunitario de la vereda San Andrés.	25 noviembre 2024
2. Cumplir con el acompañamiento del tránsito en la realización de las obras pertinentes	Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés	Transcurso del contrato
3. Realizar acompañamiento constante de parte de la organización contratista.	Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés.	Transcurso del contrato.

Asistentes/Participantes: SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA

Hora final: 6:30 pm	**Fecha próxima reunión:** miércoles 27 de noviembre del 2024
Elaboró: Fonseca Fonseca **Cargo:** Representante Legal Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés.	**Revisó y aprobó:** **Firma:**

CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE VEREDA SAN ANDRES
GIRARDOTA ANTIOQUIA
Resolución del Ministerio del Interior y de Justicia N° 085 De 2023
Resolución Nro. 3904 del 21 de diciembre de 2022 de la Alcaldía Municipal
NIT 811.022.551-3

FECHA: 22 noviembre 2024. LUGAR: Sede junta acción comunal Holanda parte alta TEMA: informe del proceso contractual contrato directo 001 entre la alcaldía municipal Girardota - consejo comunitario

Nombre	Cedula	Teléfono/Celular	Entidad / Cargo	Correo Electrónico	Firma
Julio serna	15438622	3217524808	motorizado arrendatario		
Olivo Ponte	3669048	3173736820	comercio	olivoPonte	Julio serna Olivo Ponte
Hector [illegible]	[illegible]	3163142996	ARTESANO		
Eduard Mauricio	1037337696	3216234527	Mauricio		Mauricio Lopez
Vivian Milena	1000277262	3144597292	Apicola	[illegible]	[illegible]
Juan Bar-Dav	466201	315 3986127	JAC - coordinador educacion	—	—
Nubia [illegible]	41673111	315 2986597	JAC - AFILIADO	Nbautista@[illegible].net	
Jennifer Chacón	1035864015	3103877619	Agropecuaria la montañita admin	lamontanita2020@gmail.com	Jennifer Ch V.
Jorge Valencia	98483202	3102288397	Tesorero JAC Holanda Alta	jorge.valencia	valencia@hotmail.com Jorge V.
Efrén Pino	1139447211	3016336396	Consejo comunitario vereda	apiche285@hot	
Monica Posada	39359857	3137986732	Consejo comunitario R/Legal	[illegible]	Monica Posada.

Celulares. 300 5 97 66 97/ 313 7 98 67 32. Correos:
amenesespili1980@gmail.com - mmfm65@hotmail.com

CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE VEREDA SAN ANDRES
GIRARDOTA ANTIOQUIA
Resolución del Ministerio del Interior y de Justicia N° 085 De 2023
Resolución Nro. 3904 del 21 de diciembre de 2022 de la Alcaldía Municipal
NIT 811.022.551-3

FECHA: 22 noviembre 2024. LUGAR: Sede junta acción comunal Holanda parte alta TEMA: informe del proceso contracha contrato directo 001 entre la alcal municipal Girardota - consejo comunit

Nombre	Cedula	Teléfono/Celular	Entidad / Cargo	Correo Electrónico	Firma
Julio serna	15488422	3217524808	motordomo arandacate		
Olivio Pena	3669048	3173736820	comercio	olivio Pe@y.	Julio serna Olivio Pena
Hector [illegible]	[illegible]	3165143998	ADITANTC		
Eduard Mauricio	1038327610	3216234527	Mauricio		Mauricio López
Yimmy Misael	1000273262	3147517292	Azicola	MiSaelCalle@y	
Iván Bor-Dou	466101	3151986527	JAC - COORDINADOR EDUCACION	—	
Nubia ensiones	41673111	3152986597	JAC - AFILIADO	NJBotida@comcast.net	
Jennifer Chacón	1035866905	3103877619	Agropecuaria la montañita admón	lamontanita2107@gmail.com	JennferChV.
Jorge Valencia	98483202	3102288397	Tesorero JAC Holanda Alta	jorge.valencia-valencia@hotmail.com	Jorge V.
Efrain Pino	11794721	3016336396	Consejo comunitario juridico	apibe285@hot	
Monica Posada	39358854	3137986732	Consejo comunitario R/Legal	Posadamyssa moricamorada@gmail.com	Monica Posada.

CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE VEREDA SAN ANDRES
GIRARDOTA ANTIOQUIA
Resolución del Ministerio del Interior y de Justicia N° 085 De 2023
Resolución Nro. 3904 del 21 de diciembre de 2022 de la Alcaldía Municipal
NIT 811.022.551-3

Secretaria o proceso:	**Convocante:**	**Acta Número:**
Contrato 001 entre la alcaldía municipal de Girardota y el Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés.	Consejo Comunitario de la vereda San Andrés	03
Fecha:	**Lugar**	**Hora Inicio:**
30 noviembre del 2024	Sede junta Acción Comunal Holanda parte Baja	4:00 pm
Propósito de la reunión:		**Tipo de reunión:**
Socialización del contrato directo 001 entre la alcaldía municipal de Girardota y el Consejo Comunitario de la vereda San Andrés – iniciación de la obra – Inicio obra sector Portachuelo y Holanda Parte Baja.		Informativa

Temas a tratar:

1. Saludo y asistencia
2. Presentación de los líderes, representantes de las empresas y contratista.
3. Dialogo para tener en cuenta en el desarrollo de la obra
4. intervención de la comunidad de las diferentes veredas.
5. Puntos varios

Desarrollo de la reunión:

Comenzamos la reunión cumpliendo con el orden del dia propuesto.

1. Siendo las 4:00 pm del 30 de noviembre del 2024 nos reunimos en la sede de la junta de acción comunal de la vereda Holanda parte Baja con el propósito de socializar el contrato directo 001 entre la alcaldía de Girardota y el Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés, en este encuentro participaron lideres de la vereda Portachuelo y lideres de la Holanda Parte Baja, lo cual corroborando el listado de asistencia el total de asistentes fueron 13 personas.

2. Comenzamos con una presentación donde cada participante dio a conocer su nombre, la vereda que representa y si tiene algún cargo en la junta de acción comunal.

3. Continuamos con una sensibilización a las personas participantes del encuentro, esta se realizó de parte del contratista en cabeza de su representante legal Mónica Foronda y el jurídico Efrén Pino donde se socializa el contrato directo 001 entre el municipio de Girardota y el Consejo Comunitario y los alcances pertinentes que este tiene, cumpliendo con el objeto contractual del mismo, a su vez se habla sobre que es el Consejo Comunitario y el porque puede realizar contrataciones directas y las normas que lo representan; en este mismo orden de ideas se les explica que este contrato también esta enmarcado en el cumplimiento de una acción popular la cual debe abarcar las tres veredas expuestas en el mismo.

 De la misma manera le damos a conocer a la comunidad que se han realizado diferentes recorridos de parte del contratista, los líderes de las juntas de acción comunal y la administración municipal para así dar prioridad a los puntos críticos que a intervenir en la vía y de esta forma poder dar cumplimiento a la mitigación propuesta por el contrato.
 Se da a conocer que la obra está programada para estas veredas la segunda semana de diciembre y que como lideres deben darle a conocer a la comunidad los cierres de la vía, la corresponsabilidad de cada familia y que esta es con el fin de cumplir con la mitigación convenida.
4. Pasamos a escuchar la comunidad, donde se referencian dos lideres para ser los voceros de las dos veredas en mención, ellos son: la presidenta de la Junta Acción Comunal de la Holanda Parte Baja la señora Sara Avendaño y el presidente de la Junta de Acción Comunal de Portachuelo el señor Román Sosa, a ellos, se les estará avisando el momento exacto del cierre de la vía, los pormenores y ellos también tendrán un dialogo directo con nosotros con la comunidad y el contratista para poder hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato.
 Don Román presidente de la Junta de acción comunal nos expresa grandemente que el también participo en muchas reuniones de la acción popular y que ojalá mas adelante se

puedan asignar mas recursos para el mejoramiento de esta vía, también expreso que realizo el recorrido con Santiago de la administración municipal y que los puntos elegidos para la mitigación son los que pueden poner en riesgo la vida y los vistos en conjunto con el encargado del proceso de la administración municipal.

Sara la presidenta de la junta de acción comunal de la Holanda Parte Baja también nos expresa que la vía de esta vereda esta muy mala y que ojalá se pudiera hacer mas en ella pero que comprende que ya el recurso esta signado y que también la comunidad esta conforme con los puntos que se eligieron en los diferentes ramales.

El encargado del comité de obras de portachuelo también expresa que las dificultades de la vía son por las aguas que se deben recoger ya que esta vía no cuenta con cunetas y demás para los desagües de la misma.

Escuchando la comunidad están conformes que se ejecute el recurso pactado para cada vereda, donde señalan que es mejor que se ejecute el recurso y que no se vaya a perder ya que la mitigación va hacer importante para la comunidad.

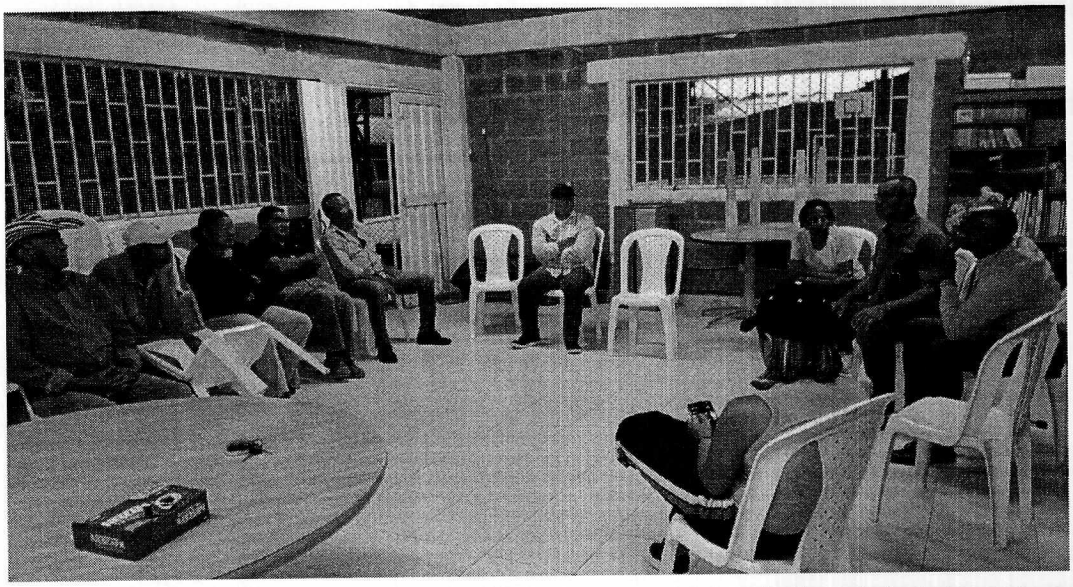
5. Varios:

- La comunidad asigna a los representantes de las juntas de acción comunal a ser los veedores desde el comité de obras cuando estas se inicien.
- Proponen que los dos presidentes de las juntas de acción comunal sean las personas encargadas de pasar la información ya que ellos mismos son los lideres elegidos por la comunidad.
- Se lee el acta y se aprueba por parte de la comunidad y del contratista.

6. Registro Fotográfico:



Reunión socialización contrato 001 entre la alcaldía de Girardota y el Consejo Comunitario de la vereda san Andrés – 30noviembre 2024 Portachuelo y Holanda Baja.



Reunión socialización contrato 001 entre la alcaldía de Girardota y el Consejo Comunitario de la vereda san Andrés – 30noviembre 2024 Portachuelo y Holanda Baja.



Reunión socialización contrato 001 entre la alcaldía de Girardota y el Consejo Comunitario de la vereda san Andrés – 30noviembre 2024 Portachuelo y Holanda Baja.



Reunión socialización contrato 001 entre la alcaldía de Girardota y el Consejo Comunitario de la vereda san Andrés – 30noviembre 2024 Portachuelo y Holanda Baja.

Compromisos	Responsable	Fecha
1. Informar a la comunidad el tiempo exacto del inicio de la obra para que se puedan proveer de alimentos y demás.	Consejo Comunitario de la vereda San Andrés.	9 diciembre 2024
2. Cumplir con el acompañamiento del tránsito en la realización de las obras pertinentes en la vereda Holanda Parte Baja y Portachuelo	Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés	Transcurso del contrato
3. Realizar acompañamiento constante de parte de la organización contratista.	Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés.	Transcurso del contrato.

Asistentes/Participantes: SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA

Hora final: 6:30 pm	**Fecha próxima reunión:** se deja prevista a necesidad del acompañamiento de la comunidad
Elaboró: Yonicia Fonseca **Cargo:** Representante Legal Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés.	**Revisó y aprobó:** **Firma:**

CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE VEREDA SAN ANDRES
GIRARDOTA ANTIOQUIA
Resolución del Ministerio del Interior y de Justicia N° 085 De 2023
Resolución Nro. 3904 del 21 de diciembre de 2022 de la Alcaldía Municipal
NIT 811.022.551-3

FECHA: 30 Noviembre 2024 **LUGAR:** Sede junta acción comunal Holanda baja. **TEMA:** Socialización e informe del contrato directo con ente el municipio de Girardota y el consejo comunitario de la vereda S. Andr

Hora 4:00 pm

Nombre	Cedula	Teléfono/Celular	Entidad / Cargo	Correo Electrónico	Firma
Román Sosa	15300149	3113256071	JAC parte Alta		Román Sosa
Elvia Cataño	32485301	3226774239	Afiliada JAC.		Elvia Cataño
[illegible]	[illegible]	3137034910	afiliada		
Jair Fabian	1.070.320.806	3177207202	Jefe. Obras		
Javier Cataño	70.815.840	3122113879	3dc. vicipreciadente		
Carlos A. Lujan	70048436	3126130730	Conciliador J.A.C		
Martha Perez	22014658		Vicepte Holanda baja		Martha Perez
Jaime Avendaño	70.324.451	3008676053	Vicepte Holanda baja		Jaime Avendaño
Maria Noelia	39.355.121	3008676036			
Jaime Pulgarin	8250199	3147182355	Residente Holanda Baja		
Jair Avendaño	1037553154	3136333931	Presidente JAC Holanda baja	Jairavendaño@gmail.com	Jair Avendaño
Efrain Pino B	11794721	3016336396	Consejo Comunitario Juridico	efrainpino285@hot-	
Yanira Zapata	39'358854	3137986732	R/L Consejo Comunitario	Yanirazapata@gmail.com	Yanira Zapata.

Celulares. 300 5 97 66 97/ 313 7 98 67 32. Correos:
amenesespili1980@gmail.com - mmfm65@hotmail.com

CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE VEREDA SAN ANDRES
GIRARDOTA ANTIOQUIA
Resolución del Ministerio del Interior y de Justicia N° 085 De 2023
Resolución Nro. 3904 del 21 de diciembre de 2022 de la Alcaldia Municipal
NIT 811.022.551-3

FECHA: 30 Noviembre 2024 **LUGAR:** Sede junta accion comunal Holanda baja. **TEMA:** Socializacion e informe d contrato directo 001 entre el municipio de Girardota y el consejo comunitario de la Vereda S.

Hora 4:00 pm

Nombre	Cedula	Teléfono/Celular	Entidad / Cargo	Correo Electrónico	Firma
Roman Sosa	15500149	31132560 21	JAC portachuelo		Roman Sosa
Elvia Estaño	32485301	3226774239	Afiliada JAC.		Elvia Estaño
orlando [illegible]	7488290	3137034910	afiliado		
Jose Fabio	70-320006	3177207202	Tesorero		
Javier estaño	70885.840	3122138 79	3dc. vicepresidente		
Carlos A. Lugan	70.048.936	3126130730	Conciliador. J.A.C		
Martha Perez	22014658		Vicente Holanda baja		Martha Perez
Jaime Avendaño	70.324.455	3008676053	Vicente Holanda baja		Jaime Avendaño
Marta Noelia	39.355.121	3008676036			
Jaime Fontalvo	8250197	3147182355	Residente Holanda Baja		
Sonia Avendaño	1035853154	3136733431	Presidente JAC. Holanda baja	Soniaavem@gmail.com	Sonia Avendaño
Efrain Pino B	11794721	3016336396	Consejo comunitario Juriaflco	eprhe285@hot-	
Monica Fonseca	39'358854	3137986732	R/L Consejo Comunitario	fonsecamonicamureita@gmail.com	Monica Fonseca.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Yo, Mónica Marcela Foronda Mesa con la CC 39358854 en mi condición de Representante legal del Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés, no realizo pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensión en riesgos profesionales, a los aportes de parafiscales, ya que el consejo comunitario no realiza, contratos de trabajo, por lo que declaro que se encuentra **EXIMIDO** de dichos cobros con las empresas promotora de salud – EPS- los fondos de pensiones – ARP- las administradoras de riesgos profesionales, las cajas de compensación familiar, - ICBF – y servicio nacional de aprendizaje – SENA-.

Lo anterior, en el cumplimiento para los efectos legales.

Dada en el municipio de Girardota a los (11) días del mes de diciembre de 2024

Mónica Marcela Foronda
Representante Legal Del Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés.
CC. 39358854
TEL: 3137986732
Correo electrónico: mmfm65@hotmail.com

aportes en línea

Certificado de Aportes

certifica que FC Y FC S.A.S identificado(a) con NI 900978569 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para DABINSON ZULETA ZABALA
ntificado(a) con CC 1002065547

ve Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
77293703	1049373005	E	2024-11-14	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																		$2,016,000	4%	$80,700
77293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																		$2,016,000	16%	$322,600
77293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-10	30																		$2,016,000		$0
77293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-10	30																		$2,016,000		$0
77293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-10	30																		$0	0%	$0
77293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-10	30																		$0	0%	$0
77293703	1049373005	E	2024-11-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																		$2,016,000	6.96%	$140,400
77293703	1049373005	E	2024-11-14	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																		$2,016,000	4%	$80,700
75718190	995479618	E	2024-10-21	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																		$2,016,000	4%	$80,700
75718190	995479618	E	2024-10-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																		$2,016,000	16%	$322,600
75718190	995479618	E	2024-10-21	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-09	30																		$2,016,000		$0
75718190	995479618	E	2024-10-21	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-09	30																		$2,016,000		$0
75718190	995479618	E	2024-10-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-09	30																		$0	0%	$0
75718190	995479618	E	2024-10-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-09	30																		$0	0%	$0
75718190	995479618	E	2024-10-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																		$2,016,000	6.96%	$140,400
75718190	995479618	E	2024-10-21	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																		$2,016,000	4%	$80,700
73356756	917050360	E	2024-09-16	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																		$2,016,000	4%	$80,700
73356756	917050360	E	2024-09-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																		$2,016,000	16%	$322,600
73356756	917050360	E	2024-09-16	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-08	30																		$2,016,000		$0
73356756	917050360	E	2024-09-16	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-08	30																		$2,016,000		$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

ve Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
73356756	917050360	E	2024-09-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-08	30																		$0	0%	$0
73356756	917050360	E	2024-09-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-08	30																		$0	0%	$0
73356756	917050360	E	2024-09-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																		$2,016,000	6.96%	$140,400
73356756	917050360	E	2024-09-16	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																		$2,016,000	4%	$80,700
71266644	841016074	E	2024-08-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																		$2,016,000	4%	$80,700
71266644	841016074	E	2024-08-13	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																		$2,016,000	16%	$322,600
71266644	841016074	E	2024-08-13	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-07	30																		$2,016,000		$0
71266644	841016074	E	2024-08-13	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-07	30																		$2,016,000		$0
71266644	841016074	E	2024-08-13	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-07	30																		$0	0%	$0
71266644	841016074	E	2024-08-13	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-07	30																		$0	0%	$0
71266644	841016074	E	2024-08-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																		$2,016,000	6.96%	$140,400
71266644	841016074	E	2024-08-13	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																		$2,016,000	4%	$80,700
69966661	780101264	E	2024-07-16	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																		$2,016,000	4%	$80,700
69966661	780101264	E	2024-07-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																		$2,016,000	16%	$322,600
69966661	780101264	E	2024-07-16	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-06	30																		$2,016,000		$0
69966661	780101264	E	2024-07-16	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-06	30																		$2,016,000		$0
69966661	780101264	E	2024-07-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-06	30																		$0	0%	$0
69966661	780101264	E	2024-07-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-06	30																		$0	0%	$0
69966661	780101264	E	2024-07-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																		$2,016,000	6.96%	$140,400
69966661	780101264	E	2024-07-16	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																		$2,016,000	4%	$80,700
68660929	714140236	E	2024-06-18	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	8	X																	$537,600	4%	$21,600
68660929	714140236	E	2024-06-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	8	X																	$537,600	16%	$86,100
68660929	714140236	E	2024-06-18	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-05	8	X																	$537,600		$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

ve Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
68660929	714140236	E	2024-06-18	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-05	8	X																	$537,600		$0
68660929	714140236	E	2024-06-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-05	8	X																	$0	0%	$0
68660929	714140236	E	2024-06-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-05	8	X																	$0	0%	$0
68660929	714140236	E	2024-06-18	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	8	X																	$537,600	6.96%	$37,500
68660929	714140236	E	2024-06-18	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	8	X																	$537,600	4%	$21,600

te certificado se expide el día 2024-11-20 a las 02:43.

PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Certificado de Aportes

: certifica que FC Y FC S.A.S identificado(a) con NI 900978569 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para FABIAN ALONSO CARVAJAL SORNO identificado(a) con CC 71765206

ve Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
77293703	1049373005	E	2024-11-14	EPS	RES011	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																		$4,480,000	4%	$179,200
77293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																		$4,480,000	16%	$716,800
77293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-10	30																		$4,480,000		$0
77293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-10	30																		$4,480,000		$0
77293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-10	30																		$0	0%	$0
77293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-10	30																		$0	0%	$0
77293703	1049373005	E	2024-11-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																		$4,480,000	6.96%	$311,900
77293703	1049373005	E	2024-11-14	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																		$4,480,000	4%	$179,200

te certificado se expide el día 2024-11-20 a las 02:40.

aportes en línea

Certificado de Aportes

certifica que FC Y FC S.A.S identificado(a) con NI 900978569 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para WILMAN ALEXIS ALCARAZ MEJIA
ntificado(a) con CC 1038333421

ve Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
77293703	1049373005	E	2024-11-14	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																		$2,300,000	4%	$92,000
77293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																		$2,300,000	16%	$368,000
77293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-10	30																		$2,300,000		$0
77293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-10	30																		$2,300,000		$0
77293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-10	30																		$0	0%	$0
77293703	1049373005	E	2024-11-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-10	30																		$0	0%	$0
77293703	1049373005	E	2024-11-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																		$2,300,000	6.96%	$160,100
77293703	1049373005	E	2024-11-14	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																		$2,300,000	4%	$92,000

te certificado se expide el día 2024-11-20 a las 02:41.

EPS | sura

ARL | sura

Medellín, 20 de Noviembre de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de FC Y FC SAS, en el centro de trabajo 0000000001 - CONSTRUCCION, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1038333421	ALCARAZ MEJIA WILMAN ALEXIS	22/01/2024		13918230	DEPENDIENTE	EN COBERTURA
C71765206	CARVAJAL OSORNO FABIAN ALONSO	17/01/2024		24021Th2	DEPENDIENTE	EN COBERTURA
C1002065547	ZULETA ZABALA DAVINSON	23/05/2024		45Q23215	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C322781032432552691

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 20/11/2024 14:38:11 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.249.156.107, 198.143.41.47, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificación Bancaria

Bancolombia

GIRARDOTA, 26 de Octubre de 2023.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRES identificado(a) con NIT No. 811022551 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	10430829297	2002/01/25	A ACTIVA

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

YENY CATALINA BARRERA ARANGO
Contador Público
Corporación Universitaria Remington

CERTIFICO:

En mi calidad de Contador Público y en ejercicio de la profesión, certifico que el CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRES, NIT. 811.022.551-3, no es declarante del Impuesto de Renta y Complementario, ni de Ingresos y Patrimonio de conformidad con el Artículo 22 del Estatuto Tributario.

NO CONTRIBUYENTES.

Art. 22. Entidades que no son contribuyentes.

No son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, la Nación, los Departamentos y sus asociaciones, los Distritos, los Territorios Indígenas, los Municipios y las demás entidades territoriales, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Areas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios, las Superintendencias, las Unidades Administrativas Especiales, las Asociaciones de Departamentos y las Federaciones de Municipios, los Resguardos y Cabildos Indígenas, los establecimientos públicos y los demás establecimientos oficiales descentralizados, siempre y cuando no se señalen en la ley como contribuyentes.

Tampoco será contribuyente la propiedad colectiva de las comunidades negras conforme a la ley 70 de 1993.

Por las razones antes expuestas el CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRES, se encuentra exento de Retención en la Fuente.

Cualquier observación a la presente certificación la puede realizar a la siguiente dirección Calle 57 A # 57-53 Bello – Antioquia, al teléfono 3135382910.

Dado en Bello, el 20 de febrero de 2024.



YENY CATALINA BARRERA ARANGO
C.C. 43.923.908 De Bello - Antioquia
TP. 316627-T

OFICIO 41879 DE 2014

(julio 16)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN NORMATIVA Y DOCTRINA

Bogotá, D.C. 16 JUL. 2014

100208221 – 000576

Señor

VICTOR ANDRÉS CÓRDOBA MORENO

vcordoba2002@yahoo.es

Carrera 36 A No. 43-25

Medellín – Antioquia

Ref.: Radicado 100004999 del 27/03/2014

Tema: Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Descriptores: No Contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios

Fuentes Formales: Constitución Política, artículos 338 y transitorio 55; Estatuto Tributario, artículos 22, 368, 369, 482 y 598; Ley 70 de 1993, artículos 1, 5 y 21; Decreto 1745 de 1995, artículos 3, 12 y 32.

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 4048 de 2008 y la Orden Administrativa No. 000006 de 2009, es función de ésta Subdirección absolver las consultas escritas que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias de carácter nacional, aduaneras y cambiarias, en lo de competencia de la Entidad, ámbito dentro del cual será atendida su solicitud.

Consulta en el escrito de la referencia sobre el régimen tributario aplicable a los Consejos Comunitarios Afrocolombianos y solicita información sobre el procedimiento a seguir por éstos para inscribirse en el Registro Único Tributario - RUT.

Sobre el particular se considera:

El artículo transitorio 55 de la Constitución Política confirió facultades al Congreso de la República para expedir dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la Constitución, una ley que le reconociera a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habría de demarcar la misma ley.

El mencionado artículo 55 dispuso: "podrá aplicarse a otras zonas del país que presenten similares condiciones, por el mismo procedimiento y previos estudio y concepto favorable de la

comisión especial aquí prevista".

La ley 70 de 1993, desarrolló el artículo transitorio 55 de la Constitución Política, estableciendo en su artículo 5:

"ARTÍCULO 5o. Para recibir en propiedad colectiva las tierras adjudicables, cada comunidad formará un Consejo Comunitario como forma de administración interna, cuyos requisitos determinará el reglamento que expida el Gobierno Nacional...".

El artículo 21 de la mencionada Ley prevé:

"ARTÍCULO 21. De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, los integrantes de las comunidades negras, titulares del derecho de propiedad colectiva, continuarán conservando, manteniendo o propiciando la regeneración de la vegetación protectora de aguas y garantizando mediante un uso adecuado la persistencia de ecosistemas especialmente frágiles, como los manglares y humedales, y protegiendo y conservando las especies de fauna y flora silvestre amenazadas o en peligro de extinción...".

El Decreto 1745 de 1995 reglamentó el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, adoptando el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras", señalando en sus considerandos que es deber del Estado reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, para lo cual debe propender por el reconocimiento, protección y desarrollo autónomo de las culturas y de las personas que la conforman.

En las mencionadas consideraciones se expone, que de conformidad con la Ley 70 de 1993 y en cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, se reconoce a las Comunidades Negras el derecho a la propiedad colectiva de las tierras baldías que han venido ocupando en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, y en otras zonas del país, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1o de esa ley.

El artículo 3o del Decreto 1745 de 1995 preceptúa:

"ARTÍCULO 3o. DEFINICION. Una comunidad negra podrá constituirse en Consejo Comunitario, que como persona jurídica ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.

En los términos del numeral 5o., artículo 2o. de la Ley 70 de 1993, Comunidad Negra es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia e identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

Al Consejo Comunitario lo integran la Asamblea General y la Junta del Consejo Comunitario".

Establecida la naturaleza jurídica de los Consejos Comunitarios como personas jurídicas en las que se constituye una comunidad negra y que ejercen la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de dichas Comunidades Negras, y siendo evidente la necesidad de la presencia de dichos entes dentro del procedimiento para reconocer el derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras", teniendo en cuenta que para recibir en propiedad colectiva las tierras titulables, cada comunidad debe formar un Consejo Comunitario,

a continuación nos referimos al régimen tributario aplicable a este tipo de personas jurídicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 338 de la Constitución Política, en tiempo de paz corresponde solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

Es así como, en materia del impuesto sobre la renta y complementarios la ley ha determinado los sujetos pasivos del impuesto y los no contribuyentes del mismo (Estatuto Tributario, artículos 7 y ss., 22 y ss. y demás disposiciones legales que de manera expresa lo determinen).

El artículo 22 del Ordenamiento Tributario, establece algunos de los no contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 22. ENTIDADES QUE NO SON CONTRIBUYENTES. <Artículo modificado por el artículo 64 de la Ley 223 de 1995. El nuevo texto es el siguiente:> No son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, la Nación, los Departamentos y sus asociaciones, los Distritos, los Territorios Indígenas, los Municipios y las demás entidades territoriales, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios, las Superintendencias, las Unidades Administrativas Especiales, las Asociaciones de Departamentos y las Federaciones de Municipios, los Resguardos y Cabildos Indígenas, los establecimientos públicos y los demás establecimientos oficiales descentralizados, siempre y cuando no se señalen en la ley como contribuyentes.

Tampoco será contribuyente la propiedad colectiva de las comunidades negras conforme a la ley 70 de 1993...". (Subrayado fuera de texto).

Como se puede observar, la norma previamente transcrita califica como no contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios, la propiedad colectiva de las comunidades negras conforme a la ley 70 de 1993, de esta manera, los Consejos Comunitarios, en su condición de personas jurídicas a través de las cuales cada comunidad recibe en propiedad colectiva las tierras titulables, son no contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios respecto de la propiedad colectiva que manejan y administran, perteneciente a las comunidades negras conforme a la ley 70 de 1993.

El representante legal de los Consejos Comunitarios, entre otras de las funciones atribuidas por el artículo 12 del Decreto 1745 de 1995, tiene la de representar a la comunidad, en cuanto persona jurídica, y previa aprobación de la Junta del Consejo Comunitario, celebrar convenios o contratos y administrar los beneficios derivados de los mismos.

En relación con el manejo y administración del territorio titulado como Tierras de las Comunidades Negras, el artículo 32 del Decreto 1745 de 1995 prescribe:

"ARTÍCULO 32. MANEJO Y ADMINISTRACION. El territorio titulado como Tierras de las Comunidades Negras será manejado y administrado por la Junta del Consejo Comunitario con base en el reglamento interno aprobado por la Asamblea General...".

Debe tenerse en cuenta que como en reiteradas oportunidades lo ha manifestado este Despacho, las entidades no contribuyentes el impuesto sobre la renta y complementarios por disposición legal, no son sujetos de retención en la fuente, así lo consagra el artículo 369 del Estatuto

Tributario:

"ARTÍCULO 369. CUANDO NO SE EFECTUA LA RETENCIÓN. No están sujetos a retención en la fuente:

1. Los pagos o abonos en cuenta que se efectúen a:

a. La Nación y sus divisiones administrativas, a que se refiere el artículo 22.

b. Las entidades no contribuyentes...". (Subrayado fuera de texto).

De otra parte, es necesario precisar que la calidad de no contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios no exime del cumplimiento de otras obligaciones tributarias que impone la ley, como la de actuar como agente de retención cuando por las funciones y por la clase de operaciones realizadas se deba practicar la retención en la fuente del tributo correspondiente (Estatuto Tributario, artículo 368).

En el mismo sentido, dispone el artículo 482 del Estatuto Tributario, que "Las personas declaradas por ley exentas de pagar impuestos nacionales, departamentales o municipales, no están exentas del impuesto sobre las ventas."

De igual manera, el artículo 598 del citado Ordenamiento establece:

"ARTÍCULO 598. ENTIDADES OBLIGADAS A PRESENTAR DECLARACIÓN. <Fuente original compilada: D. 2503/87 Art. 5o.> Por los años gravables 1987 y siguientes, están obligadas a presentar declaración de ingresos y patrimonio, todas las entidades no contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, con excepción de las siguientes:

a. La Nación, los Departamentos, las Intendencias y Comisarlas, los Municipios y el Distrito Especial de Bogotá.

b. Las juntas de acción comunal y defensa civil, los sindicatos, las asociaciones de padres de familia, y las juntas de copropietarios administradoras de edificios organizados en propiedad horizontal.

<Literal adicionado por el artículo 24 de la Ley 1430 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> Las asociaciones de hogares comunitarios y hogares infantiles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o autorizados por este y las asociaciones de adultos mayores autorizado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar." (Subrayado fuera de texto).

Finalmente, en relación con el procedimiento a seguir por los Consejos Comunitarios para inscribirse en el Registro Único Tributario -RUT, de manera atenta le informamos que hemos dado traslado de su solicitud a la Coordinación de Administración del Registro Único Tributario de la Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente para efectos de suministrar la información pertinente.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y cordialmente le informamos que tanto la normatividad en materia tributaria, aduanera y cambiaria, como los conceptos emitidos por la Dirección de Gestión Jurídica en estas materias, pueden consultarse en la página electrónica de la DIAN: http://www.dian.gov.co siguiendo los iconos: "Normatividad" - "técnica" y seleccionando los vínculos "Doctrina" y "Dirección de Gestión Jurídica".

Atentamente,

YUMER YOEL AGUILAR VARGAS

Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Compilación Jurídica de la UAE-DIAN
ISBN 978-958-53111-3-8
Última actualización: 5 de junio de 2024

DIAN®